

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 4	

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: 8 de abril de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 13

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: JOHANNA CARO RODRIGUEZ

Bloque: BLOQUE MINEROS

Postulado: RAMIRO VANOY MURILLO

ID Bien:103189

Tipo de bien: Inmueble rural

Descripción del bien: predio rural denominado "La China"

Identificación del bien: FMI. No 034-31912, cedula Catastral 837 2 016 000 0015
00013 0000

Dirección del bien: Vereda guayabal

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Turbo - Antioquia

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Por parte de la Fiscalía General de la Nación, grupo de bienes de Justicia Transicional, se hicieron presentes: JOHANNA CARO RODRIGUEZ Fiscal 242 de Apoyo al Despacho 13, subcomisionada para efectos de la diligencia de secuestro y entrega del presente bien, WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO, profesional de gestión III, JOEL HERNANDEZ DUARTE Técnico Investigador I, Por parte del Fondo para la reparación a las Víctimas el Dr. ALEXANDER OTALVARO AGUILERA, cédula 86.013.235, del equipo de administración de bienes y JORGE EDUARDO ALDANA **Topógrafo**, cédula 1.070.705.686.

Magistratura que ordena el secuestro: OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, Magistrado con función de control de garantías, Sala de Justicia y Paz, Tribunal Superior de Medellín.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 16 de julio de 2019.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Al momento de la diligencia no hay moradores en el terreno.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 4	

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

El predio se denomina Nueva Esperanza identificado con el FMI NO 034-31912, CEDULA CATASTRAL 837 2 016 000 0015 00013 0000

2. ÁREA: 12 Has más 8.738 Mts2.

3. LINDEROS

NORTE En extensión de 260.25mts con Prisciliano Durango

ORIENTE En extensión de 514.95mts. con predio de Hector Antonio Julio Humanes

SUR En extensión de 243.37mts. con predio de Matías Espitia

OCCIDENTE En extensión de 504.21mts. con predio de Delfa Susana Reyes de Julio

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Al predio se ingresa por vía vehicular sin pavimentar que desde la cabecera urbana de San Pedro conduce a zona veredal en aproximadamente 5 kms, el inmueble presenta topografía entre plana y ligeramente ondulada, con pendientes que en su mayoría no superan el 12%,y 40% de inclinación se localiza dentro de un entorno rural destinado principalmente a la actividad agrícola y pecuaria de baja escala.

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El sector de localización cuenta con redes de servicios de energía eléctrica y acueducto veredal, pero no se encuentran en servicio dentro del predio.

6. ESTADO DEL BIEN:

El predio se encuentra en un buen estado de conservación apto para la explotación ganadera,

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Al momento de la visita el predio se encuentra en un sesenta por ciento en terrenos aptos para la ganadería y un cuarenta por ciento con vegetación nativa y pastos con rastrojo en el área restante.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					
	Código FGN-MP03-F-22					
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 4	

OBSERVACIONES:

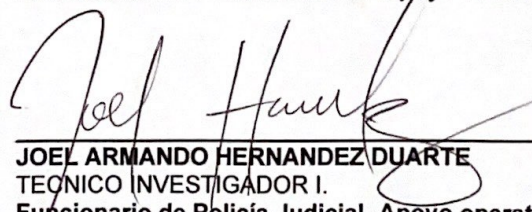
El fondo para la Reparación de las Víctimas –FRV-, en cumplimiento de lo ordenado por la Magistratura, recibe en calidad de Secuestro dicho inmueble urbano denunciado en proceso de Justicia y Paz por el postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez, del Bloque Casa Castaño, identificado con FMI 034-31912, y de acuerdo con lo verificado en terreno durante la diligencia, coincide en su ubicación con la información registrada en su Folio de Matrícula Inmobiliaria y el área se ajusta a la información geográfica presentada por la Fiscalía General de la Nación. De conformidad con lo mencionado anteriormente, el FRV a la mayor brevedad y a través del administrador del cuadrante, realizará todas las gestiones necesarias que permitan establecer un esquema de administración adecuado para la debida conservación del predio.

Por último, en el recorrido realizado en el predio no se observó la presencia de personas, pero sí de aproximadamente veinte (20) semovientes dentro del inmueble, por lo que al momento de la diligencia el inmueble se encontró ocupado, por los animales, sin embargo, no se presentó ninguna persona que fuera la propietaria o encargada de estos. Por información suministrada por el señor Ernesto Flores, ubicado en el abonado celular 3507691558, presuntamente los animales se encuentran dentro del predio de mayor extensión, denominada Santa Rosa.

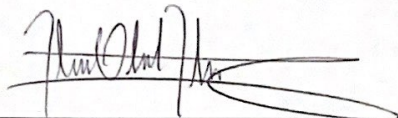
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


JOHANNA CARO RODRIGUEZ
 FISCAL 242 SECCIONAL DE APOYO DESPACHO 13
 Grupo Bienes Justicia Transicional


WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO
 PROFESIONAL DE GESTION III.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI


JOEL ARMANDO HERNANDEZ DUARTE
 TECNICO INVESTIGADOR I.
 Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	



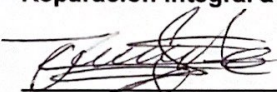
ALEXANDER OTALVARO AGUILERA

C.C. 86013235

Profesional de Bienes

Teléfono: 3007435908

**Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
Reparación Integral a las Víctimas**



JORGE EDUARDO ALDANA

Cédula 1.070.705.686

Teléfono: 3007435908

**Fondo Para La Reparación De Las Víctimas- Unidad Para La Atención Y
Reparación Integral a las Víctimas**